

PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP TGI GERENCIA 2024

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No 001 DE 2025

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN
DEL PROYECTO:**

**“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED PARA LAS
VEREDAS VILLA HERMOSA, SITIO NUEVO, SAN CAYETANO, SAILAN, RODEO, PALACIO, LA PLAYA,
COSTA RICA, CAMPO HERMOSO, BERLÍN, EL FUNCIAL, LOS NARANJOS Y CACHIPAYAL EN EL
MUNICIPIO DE LA BELLEZA”
BPIN 20220214000051**

SEPTIEMBRE 2025

CONSIDERACIONES

1. Que, conforme a dispuesto en artículo 79 de la Ley 2010 de 2019, que adicionó el artículo 800-1 al Estatuto Tributario, las personas jurídicas obligadas a llevar contabilidad, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementario que en el año o período gravable inmediatamente anterior hayan obtenido ingresos brutos iguales o superiores a treinta y tres mil seiscientos diez (33.610) Unidades de Valor Tributario -UVT, podrán suscribir convenios con las entidades públicas a nivel nacional para la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia social en los diferentes municipios ubicados en las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (“ZOMAC”), por los cuales recibirán a cambio títulos negociables para el pago del impuesto sobre la renta.
2. Que, la **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP** es una persona jurídica obligada a llevar contabilidad, contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios, que en el año 2023 tuvo ingresos brutos iguales o superiores a treinta y tres mil seiscientos diez (33.610) Unidad de Valor Tributario – UVT, optó por el mecanismo de pago Obras por Impuestos en la modalidad de convenio en municipios definidos como Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado- ZOMAC, a través de la ejecución del Proyecto denominado *“Construcción del sistema de distribución de gas natural por red para las veredas Villa Hermosa, Sitio Nuevo, San Cayetano, Sailan, Rodeo, Palacio, La Playa, Costa Rica, Campo Hermoso, Berlín, El Funcial, Los Naranjos y Cachipayal en el municipio de La Belleza”* identificado con BPIN 20220214000051.
3. Que mediante la Resolución No. 000468 de 07 de mayo de 2024, la **AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART** aprobó la suscripción de un convenio entre **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP**, como CONTRIBUYENTE, y el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, en adelante MINMINAS o ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE, como Entidad Nacional Competente, para la ejecución por parte del CONTRIBUYENTE del proyecto de inversión indicado en la consideración anterior, en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos de que trata el artículo 800-1 del Estatuto Tributario.
4. Que el 22 de julio de 2024, el MINMINAS, el **MUNICIPIO DE LA BELLEZA - SANTANDER** y el CONTRIBUYENTE suscribieron el CONVENIO DE OBRA POR IMPUESTOS No. GGC-0919-2024- TGI No. 551005173, con el objeto de *“Ejecutar a través de la Opción Convenio del Mecanismo de Obras por Impuestos de que trata el artículo 800-1 del Estatuto Tributario, el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Obras por Impuestos denominado “Construcción del sistema de distribución de gas natural por red para las veredas Villa Hermosa, Sitio Nuevo, San Cayetano, Sailan, Rodeo, Palacio, La Playa, Costa Rica, Campo Hermoso, Berlín, El Funcial, Los Naranjos y Cachipayal en el municipio de La Belleza”* .
5. En consecuencia, de lo anterior, el PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP TGI GERENCIA 2024, a través de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de fiducia mercantil, requiere adelantar el proceso de contratación para la prestación de servicio de ejecución del proyecto: *“Construcción del sistema de distribución de gas natural por red para las veredas Villa Hermosa, Sitio Nuevo, San Cayetano, Sailan, Rodeo, Palacio, La Playa, Costa Rica, Campo Hermoso, Berlín, El Funcial, Los Naranjos y Cachipayal en el Municipio De La Belleza”*. El cual se regirá exclusivamente por las normas del derecho privado con observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, entre ellos, los principios de transparencia, economía,

eficacia, celeridad, imparcialidad, igualdad, moralidad, publicidad, planeación y en especial el de la selección objetiva, definidos por la constitución y la ley, además se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas legalmente y aplicables al FIDEICOMITENTE.

6. En ese contrato la **FIDUCIARIA POPULAR S.A.**, actúa única y exclusivamente en calidad de vocero y administrador del P.A. AYP TGI GERENCIA 2024, con fundamento en el Contrato de Fiducia Mercantil, y como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO tiene la obligación de suscribir los contratos adjudicados a terceros de acuerdo con las instrucciones que imparta el FIDEICOMITENTE sobre el proyecto:

No.	Nombre del Proyecto	BPIN
1	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED PARA LAS VEREDAS VILLA HERMOSA, SITIO NUEVO, SAN CAYETANO, SAILAN, RODEO, PALACIO, LA PLAYA, COSTA RICA, CAMPO HERMOSO, BERLÍN, EL FUNCIAL, LOS NARANJOS Y CACHIPAYAL EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA	20220214000051

CONTENIDO

CONSIDERACIONES.....	2
1. GENERALIDADES.....	6
1.1 DEFINICIONES.....	6
1.2 SIGLAS.....	8
1.3 LISTADO DE ANEXOS.....	8
1.4 OTRAS DISPOSICIONES.....	9
2. INFORMACION PROCESO.....	9
2.1 CRONOGRAMA.....	9
2.2 OBJETO.....	10
2.3 ALCANCE.....	11
2.4 LOCALIZACION.....	11
2.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO.....	11
2.6 FORMA DE PAGO.....	12
2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	14
2.8 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO.....	14
3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	14
3.1 PUBLICIDAD DEL PROCESO.....	14
3.2 CORRESPONDENCIA.....	15
3.3 ADENDAS.....	15
4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	16
4.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	16
4.2 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.....	18
4.3 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.....	18
4.4 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	18
4.5 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.....	18
4.6 CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO.....	18
4.7 POTESTAD VERIFICATORIA.....	18
4.8 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	19
4.9 COMITÉ EVALUADOR.....	19
4.10 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	19
4.11 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	20
4.12 CAUSALES DE RECHAZO.....	20
4.13 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA.....	22
5. REQUISITOS HABILITANTES.....	22
5.1 REQUISITOS DE HABILITANTES JURÍDICOS.....	22
5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	22
5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.....	23
5.1.3 PROPONENTES PLURALES.....	23
5.1.4 APODERADOS.....	25
5.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT.....	25

5.1.6	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES	25
5.1.7	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.	26
5.1.8	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.....	26
5.1.9	ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADURÍA, CONTRALORIA, POLICÍA NACIONAL - MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC – INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES, REDAM y otros.....	26
5.1.10	CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.....	27
5.2	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO	27
5.2.1	BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑOS 2024	27
5.2.2	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	28
5.2.3	CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	28
5.2.4	FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	28
5.2.5	INDICADORES FINANCIEROS.....	29
5.2.6	INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....	29
5.3	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.....	30
5.3.1	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	30
5.3.2	ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL CASO EN QUE EL PROPONENTE SEA UN CONSORCIO	30
5.3.2.1	Acreditación de la Experiencia:.....	30
5.3.2.2	Requisitos Legales y Documentales:	30
5.3.2.3	Causales de Rechazo:.....	32
5.3.3	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE	32
6.	REQUISITOS PONDERABLES	32
6.1	OFERTA ECONÓMICA (650 PUNTOS)	33
6.2	EXPERIENCIA ADICIONAL (300 PUNTOS).....	38
6.3	PROMOCION A LA INDUSTRIA LOCAL (50 PUNTOS).....	39
7.	FACTORES DE DESEMPATE	39
8.	SELECCIÓN DEL GANADOR Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	41
8.1	SELECCIÓN ÚNICO PROPONENTE Y PUNTAJE MÍNIMO	41
8.2	CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO.....	41
8.3	RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE	41
8.4	CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN.....	42
8.5	PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	42
8.6	DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.....	42
8.7	NATURALEZA DE LA RELACION CONTRACTUAL.	42
8.8	CONDICIONES CONTRACTUALES	42
8.9	SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.....	42
8.10	GARANTÍAS CONTRACTUALES	43
9.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	45

1. GENERALIDADES

1.1 DEFINICIONES

Para todos los efectos de estos Términos de Referencia, las palabras que inicien en mayúscula o se encuentren en mayúsculas tendrán el significado que se indica a continuación; las definiciones que denoten el singular también incluyen el plural y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

- **Adenda:** Es el documento por medio del cual la entidad convocante modifica los términos de referencia.
- **Adjudicatario:** Será el **Proponente** habilitado-jurídica, financiera y técnicamente y calificado con el mayor puntaje establecido en el documento de selección de contratistas, con el cual se celebrará el respectivo contrato siempre y cuando no haya alguna objeción.
- **Comité Evaluador:** Son las personas responsables del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en los términos de referencia.
- **Convocante:** Es la entidad que responsable de invitar a participar y adelantar el correspondiente proceso licitatorio.
- **Consortio:** Forma de participación en la que dos o más personas de manera conjunta presentan unamisma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- **Contribuyente:** Sociedad contribuyente del impuesto de renta y complementarios que participó en los procesos de manifestación de interés y a la que le fue vinculado el pago de impuesto de renta a través del mecanismo de Obras por Impuestos.
- **Entidad nacional competente:** será la encargada de la supervisión del contrato de interventoría de del proyecto, que para el presente caso es el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - MINMINAS** o a quien delegue.
- **Fideicomitente:** Es la persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que opta para pagar este tributo mediante el mecanismo de pago – **OBRAS POR IMPUESTOS** – establecido en el artículo 79 de la Ley 2010 de 2019.
- **Fiduciaria:** Es la sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera para llevar a cabo el contrato de fiducia con **EL CONTRIBUYENTE**.
- **Formatos o anexos:** Es el conjunto de documentos que se adjuntan al presente documento de selección de contratistas y que hacen parte integral del mismo.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta:** La garantía de seriedad de Oferta es el mecanismo de cobertura de riesgos que deberá ser presentada por los **Proponentes** al momento de presentar la Oferta. La garantía de seriedad de Oferta tiene carácter sancionatorio. Lo anterior significa que al hacerse exigible el contratante debe recibir la totalidad del valor asegurado sin necesidad de demostrar los perjuicios causados por las conductas objeto de la cobertura. Con esta garantía se protege al contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos: I) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. II) El retiro de la Oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las Ofertas. III) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Oferta. IV) La falta de otorgamiento por parte del **Proponente** seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **Gerencia del Proyecto:** Persona Jurídica contratada por el Contribuyente, a través de la FIDUCIARIA, para administrar la ejecución de los Proyectos, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el Banco de Proyectos de Inversión en las ZOMAC del SUIFP y el Cronograma General del Proyecto. El Contribuyente también podrá desempeñar este rol.
- **Obras por impuestos:** Instrumento por medio del cual las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios podrán financiar con dicho valor la ejecución de proyectos dentro de las ZOMAC.
- **Oferta Económica:** Es el componente económico de la propuesta presentada por el **Proponente** para el presente proceso licitatorio.
- **Oferta o propuesta:** Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. una vez comunicada, no podrá retractarse el **Proponente**, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.
- **Proponente:** Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el proceso licitatorio.
- **Propuesta Habilitada:** Es aquella Propuesta presentada por un **Proponente** que cumple con las condiciones establecidas como requisitos habilitantes en los términos de referencia y que podrán continuar con el proceso de evaluación de requisitos ponderables.
- **Propuesta rechazada:** Es aquella Propuesta presentada por un **Proponente** que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el Términos de referencia.
- **Proyecto:** Para efectos del presente documento el proyecto corresponde a la construcción del sistema de distribución de gas natural por red para las veredas Villa Hermosa, Sitio Nuevo, San

Cayetano, Sailan, Rodeo, Palacio, La Playa, Costa Rica, Campo Hermoso, Berlín, El Funcial, Los Naranjos y Cachipayal en el Municipio De La Belleza

- **Requisitos Habilitantes:** Son aquellos que miden la aptitud del **Proponente** para participar en el proceso de contratación como **Proponente** y están referidos a su Capacidad Jurídica, financiera y técnica.
- **Requisitos Ponderables:** Son aquellos que otorgan puntaje a los proponentes que cumplen los requisitos habilitantes del proceso permitiendo establecer un orden de elegibilidad.
- **Subsanación:** Periodo o momento con el que cuenta el proponente para aclarar o Corregir un defecto de su oferta.
- **Términos de Referencia:** Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del proceso licitatorio.
- **ZOMAC:** Son las zonas más afectadas por el conflicto armado, están constituidas por 344 municipios considerados como los afectados, estos fueron definidos por el Ministerio de Hacienda, departamento Nacional de Planeación y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) de acuerdo al Decreto 1650 de 2017.

1.2 SIGLAS

A continuación, se definen algunas siglas utilizadas a lo largo del presente documento:

ART: Agencia de Renovación Territorial.

DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

DNP: Departamento Nacional de Planeación.

ENC: Entidad Nacional Competente.

LPA: Licitación Privada Abierta.

P.A: Patrimonio Autónomo

SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal vigente.

SARLAFT: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

SUIFP: Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas, sistema administrado por el DNP y en el cual se registró la información.

TDR: Términos de Referencia

1.3 LISTADO DE ANEXOS

- **Anexo 1.** Carta de Presentación de la oferta.
- **Anexo 2.** Modelo de certificación de pago de parafiscales.
- **Anexo 3.** Experiencia mínima del proponente.
- **Anexo 4.** Experiencia adicional

- **Anexo 5.** Memoria justificativa y técnica del proyecto
- **Anexo 6.** Autorización tratamiento de datos
- **Anexo 7.** Propuesta económica
- **Anexo 8.** Presupuesto del proyecto
- **Anexo 9.** Declaración inexistencia conflicto de intereses
- **Anexo 10.** Matriz de riesgos
- **Anexo 11.** Minuta del contrato

1.4 OTRAS DISPOSICIONES

- La presentación de la Oferta no genera vínculo contractual entre los **Proponentes** y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP TGI GERENCIA 2024**.
- Los **Proponentes** aceptan que **PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP TGI GERENCIA 2024** no se hará responsable por ningún costo en el que incurran en relación con la preparación y presentación de su Oferta, toda vez que los mismos estarán a cargo de los **Proponentes**.
- Los **Proponentes** conocen, aceptan y autorizan desde ahora que los datos personales suministrados tendrán como único fin el uso interno para desarrollar y llevar a cabo la presente Licitación Privada. El **PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP TGI GERENCIA 2024** y **FIDUCIARIA POPULAR S.A.** realizará un uso responsable y seguro de los datos suministrados, conforme con los principios rectores previstos en el Capítulo II de la Ley 1581 de 2012 por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia, y los decretos reglamentarios que la modifiquen.
- La información que se ponga a disposición de los **Proponentes**, para la preparación de la Oferta, no exonera al **Proponente** de su obligación de verificar dicha información y de informarse, él mismo, mediante investigaciones independientes, sobre las circunstancias susceptibles de afectar el costo y la ejecución del Contrato, y con base en ellas presentar su Oferta.

2. INFORMACION PROCESO

2.1 CRONOGRAMA

Actividad	Fecha, Hora, Lugar
Publicación de los términos de referencia, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	12 de septiembre de 2025 Hasta las 5:00 p.m. Lugar Página web de la fiduciaria https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias
Recibo de solicitudes de aclaración u observaciones a los términos de referencia	16 de septiembre de 2025 hasta las 5:00 p.m. Lugar: Correos electrónicos de Fiduciaria Popular S.A. licitacionesoxi@fidupopular.com.co
Plazo máximo de respuesta a observaciones a los términos de referencia y publicación de los términos de referencia definitivos mediante adenda	19 de septiembre de 2025 Lugar Página web de la fiduciaria https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias

Actividad	Fecha, Hora, Lugar
Cierre de la etapa de recibo de propuestas– (plazo máximo de presentación de oferta)	23 de septiembre de 2025 Hasta las 5:00 p.m. Lugar: Correos electrónicos de Fiduciaria Popular S.A. licitacionesoxi@fidupopular.com.co
Publicación del Acta de Cierre de la etapa de recibo de propuestas	24 de septiembre de 2025 Hasta las 5:00 p.m. Lugar: Página web de la fiduciaria https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias
Publicación del informe de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico, (-solicitud de subsanación-).	30 de septiembre de 2025 Hasta las 5:00 p.m. Lugar: Página web de la fiduciaria https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias
Oportunidad para subsanar	2 de octubre de 2025 Hasta las 5:00 p.m. Vía correo electrónico: licitacionesoxi@fidupopular.com.co
Publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes (orden jurídico, financiero y técnico)	7 de octubre de 2025 Hasta las 5:00 p.m. Lugar: Página web de la fiduciaria https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias
Publicación del informe de requisitos ponderables.	10 de octubre de 2025 Lugar: Página web de la fiduciaria https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias
Plazo para presentar observaciones al informe requisitos ponderables.	15 de octubre de 2025 Hasta las 5:00 p.m. Vía correo electrónico: licitacionesoxi@fidupopular.com.co
Respuesta a observaciones al informe definitivo de requisitos habilitantes y ponderables	17 de octubre de 2025 Hasta las 5:00 p.m. Lugar: Página web de la fiduciaria https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias
Publicación de acta de adjudicación y aceptación de la oferta o de declaratoria desierta	20 de octubre de 2025 Hasta las 5:00 p.m. Lugar: Página web de la fiduciaria https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias

2.2 OBJETO

Seleccionar la mejor propuesta de acuerdo con las condiciones técnicas y financieras establecidas en estos términos para que con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, se compromete a realizar la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED PARA LAS VEREDAS VILLA HERMOSA, SITIO NUEVO, SAN CAYETANO, SAILAN, RODEO, PALACIO, LA PLAYA, COSTA RICA, CAMPO HERMOSO, BERLÍN, EL FUNCIAL, LOS NARANJOS Y CACHIPAYAL EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA”.

2.3 ALCANCE

El proponente interesado en participar en el proceso de licitación privada abierta debe ejecutar actividades propias de la EJECUCIÓN DEL PROYECTO, garantizando su desarrollo conforme con lo registrado en el banco de proyectos de inversión en las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado –ZOMAC del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP y el cronograma general aprobado por la entidad nacional competente.

Para lo anterior, El Contratista será el responsable de la construcción del sistema de distribución de gas natural por red para las veredas Villa Hermosa, Sitio Nuevo, San Cayetano, Sailan, Rodeo, Palacio, La Playa, Costa Rica, Campo Hermoso, Berlín, El Funcial, Los Naranjos y Cachipayal en el municipio de La Belleza, para lo cual deberá proveer todos materiales, insumos, incluidos los medios de transporte y la mano de obra calificada y no calificada que se requiera para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, también deberá proveer transporte y/o alimentación para su personal, bodegas y zonas de almacenamiento.

De conformidad con lo anterior, las actividades y obligaciones allí contenidas no serán objeto de medida ni pago por separado, por lo tanto, todos los costos en que deba incurrir el Contratista para su ejecución deberán estar cubiertos en su totalidad por los Precios Unitarios o totales cotizados.

2.4 LOCALIZACION

El proyecto se ejecutará en el Municipio de La Belleza (Santander) en las veredas Villa Hermosa, Sitio Nuevo, San Cayetano, Sailan, Rodeo, Palacio, La Playa, Costa Rica, Campo Hermoso, Berlín, El Funcial, Los Naranjos y Cachipayal.

2.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado es de **CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.738.252.697,00)** incluido el IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, el cual no supera el valor del presupuesto aprobado por el Ministerio de Minas y Energía, publicado en el SUIFP.

El **CONVOCANTE** no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el **Proponente** haga del presupuesto oficial estimado para la realización de sus cálculos económicos.

El presupuesto estimado está distribuido en el proyecto de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ESTIMADO	
	VALOR MÍNIMO (95%)	VALOR MAXIMO (100%)
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL POR RED PARA LAS VEREDAS VILLA HERMOSA, SITIO NUEVO, SAN CAYETANO, SAILAN, RODEO, PALACIO, LA PLAYA, COSTA RICA, CAMPO HERMOSO, BERLÍN, EL FUNCIAL, LOS NARANJOS Y CACHIPAYAL EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA	\$5.451.340.062,15	\$5.738.252.697,00

Nota: Para el desarrollo del Contrato ejecutor los proponentes deben enmarcar su oferta entre el valor mínimo y máximo descrito a continuación, es decir, no podrán presentar un valor inferior al valor mínimo, ni superior al valor máximo del presupuesto estimado. Las propuestas que no cumplan con esta condición incurrirán en una causal de rechazo

2.6 FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE pagará el contrato de la siguiente manera:

I. Pagos mensuales: El noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se pagará en cuotas mensuales iguales, distribuidas a lo largo del plazo de ejecución del contrato. Cada pago mensual estará condicionado a la aprobación previa del informe de avance mensual por parte del Fideicomitente, el cual deberá ser presentado durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

II. Pago final: El diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato será cancelado una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato por ambas partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Previo a cualquier pago, deberá existir instrucción del Gerente del contrato, radicada ante la fiduciaria como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP TGI GERENCIA 2024**, junto con la totalidad de los documentos soporte requeridos, incluyendo la certificación escrita del Interventor del contrato (a cargo del Fideicomitente o quien este delegue), con su visto bueno frente a los informes presentados por parte del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato se realiza con cargo a los recursos disponibles en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP TGI GERENCIA 2024**, por lo tanto, el contratista facturará directamente al Patrimonio.

PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la realización de los pagos, se procederá de la siguiente manera:

- a. El futuro CONTRATISTA presentará a LA INTERVENTORÍA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al último día de cada mes el informe de avance mensual de ejecución del proyecto.
- b. El INTERVENTOR, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, revisa y aprueba el informe, con copia al Gerente del Proyecto. Si el INTERVENTOR no está de acuerdo con el contenido del informe, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes solicitará ajustes y el futuro CONTRATISTA deberá remitir el informe nuevamente. Los términos para el pago se interrumpirán y se volverán a contar desde el siguiente día hábil al momento en que el INTERVENTOR reciba el informe a satisfacción.
- c. Una vez se haya aprobado el informe por parte del interventor, el futuro CONTRATISTA debe radicar ante el GERENTE del proyecto los documentos de pago.

- d. El GERENTE del proyecto radica la totalidad de los soportes de pago a FIDUCIARIA POPULAR S.A, quien tendrá cinco (5) días hábiles para realizar el pago.

Si la documentación está incompleta y con errores, los términos para el pago se interrumpirán y se volverán a contar desde el siguiente día hábil al momento en que el gerente del proyecto subsane la información.

PARÁGRAFO QUINTO: Para tramitar los pagos aquí mencionados, el futuro CONTRATISTA debe radicar su solicitud ante el INTERVENTOR para la obtención del visto bueno del respectivo informe. El futuro CONTRATISTA deberá presentar al GERENTE los siguientes documentos para pago:

- a. Factura o documento equivalente, la cual deberá presentarse a nombre del **P.A. OXI TGI GERENCIA 2024**, NIT 830.053.691-8; el futuro CONTRATISTA se compromete a adoptar el sistema de facturación electrónica cuando esté obligado a hacerlo.
- b. Informe de avance mensual o informe final, según el caso, con los anexos y con visto bueno soportado por escrito por la INTERVENTORÍA.
- c. Soportes de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, soportado por la certificación firmada por el Representante Legal o el Revisor fiscal, en caso de aplicar este último.
- d. Oficio suscrito por el personal responsable del cumplimiento de todas las normas de seguridad y salud en el trabajo donde indique expresamente que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato sobre la materia.
- e. RUT actualizado con fecha de expedición menor a 30 días.
- f. Certificación bancaria (Por única vez). En el evento en que haya una modificación de número de cuenta y/o de entidad bancaria, hacer llegar una nueva certificación, cuyo titular debe ser la misma persona jurídica que ostenta la calidad de contratista.
- g. Declaración juramentada donde indique si para el desarrollo de su actividad ha contratado o vinculado más de un trabajador para desarrollar el objeto contractual, en caso de aplicar.
- h. Formato de Instrucción de pago del GERENTE DEL PROYECTO con destino al futuro CONTRATANTE.

El GERENTE del proyecto tendrá hasta cinco (5) días hábiles para verificar los soportes e instruir el pago, luego de verificado e instruido el pago correspondiente, el GERENTE radicará la solicitud para el trámite de pago correspondiente, a través de la plataforma electrónica destinada por la Fiduciaria para tal fin. En caso de requerirse radicación física de los documentos de pago, el futuro CONTRATISTA deberá solicitar el paquete de información antes mencionado y proceder con su radicación ante el CONTRATANTE en las fechas y horas establecidas para tal fin, el anterior proceso está sujeto a cambios de acuerdo con los procesos internos que maneje la CONTRATANTE para el trámite de los pagos según las condiciones particulares (entrega física, tramite virtual).

PARÁGRAFO SEXTO: FIDUPOPULAR S.A., como agente retenedor, liquidará y pagará todas las obligaciones tributarias tanto de carácter nacional como territorial a las cuales está sujeto el futuro CONTRATISTA (impuestos, contribuciones, entre otros), de las que de acuerdo con la ley fuere responsable el mismo. El futuro CONTRATISTA declara el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario, por lo tanto, asumirá las consecuencias penales y fiscales por cualquier omisión o falla al respecto. El futuro CONTRATISTA declarará

en cada pago a través de la certificación firmada por el Representante Legal y el Revisor fiscal (en caso de aplicar este último), estar cumpliendo sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y ARL.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaborados o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste se interrumpirán y sólo empezará a contarse desde el siguiente día hábil a la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el segundo pago si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento de cada pago, acorde a la forma de pago que se tramite. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO OCTAVO: El CONTRATANTE realizará el pago a través de transferencia electrónica al futuro CONTRATISTA a la cuenta bancaria que este le indique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la instrucción de pago emitida por el GERENTE del proyecto y la correcta radicación de los documentos por parte del futuro CONTRATISTA al INTERVENTOR.

PARÁGRAFO NOVENO: El futuro CONTRATISTA acepta someterse a los procedimientos establecidos por Fiduciaria Popular S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO.

PARÁGRAFO DÉCIMO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO. El último pago correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, se realizará, como lo indica el numeral III del presente numeral, debiendo cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales y certificación del Supervisor.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la realizar la ejecución de será de **DIEZ (10) MESES** a partir del acta de inicio del contrato, que se suscribirá una vez se aprueben de las garantías y pólizas por parte del CONTRATANTE y se cumplan los demás requisitos contemplados en el contrato. Sin perjuicio del plazo antes mencionado, la ejecución del contrato culminará con la entrega a satisfacción del proyecto antes mencionado.

2.8 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITATORIO

Podrán participar en el presente proceso licitatorio las personas jurídicas y consorcios nacionales que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. Cada proponente, deberá presentar solamente una oferta.

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1 PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos referentes al proceso de licitación privada abierta serán publicados en la página <https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias>, estarán a disposición de cualquier interesado.

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso en la página web anunciada anteriormente.

3.2 CORRESPONDENCIA

Todas y cada uno de los documentos que el interesado y/o **Proponente** genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente **Licitación**, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico licitacionesoxi@fidupopular.com.co los cuales no podrán exceder de 24 MB incluido el cuerpo del correo.

En caso de que los documentos superen los 24 MB, se podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos y recibidos antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, para que sean tenidos en cuenta por la entidad.

Se entiende para todos los efectos de la presente **Licitación**, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a el medio establecido.

La correspondencia que sea remitida o radicada a un correo electrónico diferente se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida ni aceptada.

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada Abierta (LPA), el nombre de **FIDUCIARIA POPULAR S.A.** y el consecutivo del correo.

Todos los documentos y comunicaciones remitidas por los proponentes deberán ser dirigidas:

“Señores

FIDUCIARIA POPULAR S.A

PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP TGI GERENCIA 2024

Bogotá D.C

Deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre completo del interesado en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- b) Datos del proponente que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
- c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.
- d) Número total de folios.

3.3 ADENDAS

La entidad Contratante podrá modificar los Términos de Referencia a través de Adendas, las cuales se publicarán en la página WEB <https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias>

Será responsabilidad exclusiva del **Proponente** atender y tener en cuenta todas las **Adendas** expedidas en el

presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta y verificar todas las respuestas a las observaciones que se deriven del presente proceso.

4. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se conformará de la siguiente forma:

Los proponentes deberán presentar sus ofertas mediante correo electrónico, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, identificado con el número del presente **PROCESO (00X)**, a nombre de **PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP TGI GERENCIA 2024** y **FIDUCIARIA POPULAR S.A.** incluyendo los documentos exigidos en los presentes TÉRMINOS, de la siguiente manera:

a) Entrega de archivos:

Se deberán enviar tres correos electrónicos en principio:

Correo No. 1: Requisitos habilitantes: requisitos de la capacidad jurídica, técnica, financiera.

Correo No. 2: Oferta económica, debe contener únicamente el ofrecimiento económico, en formato Excel PDF. (Se deberá enviar la oferta económica en un correo electrónico independiente de los que se envían los requisitos habilitantes y ponderables.)

Correo No. 3: Requisitos ponderables.

Ahora bien, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Los archivos deberán ser Comprimidos en 7-zip
- No se aceptarán hipervínculos de la herramienta Google drive o similares.
- El buzón del correo podrá soportar entre 21 y 24 megas, por lo que en cuyo caso el volumen de la información sea mayor se aceptará la remisión de más de dos correos, con la indicación del número de remisión.
- El correo No. 2 el proponente deberá enviarlo por separado y deberá contener únicamente la oferta económica.
- En ninguna circunstancia se recibirán ofertas por fuera de la fecha y hora establecidas en el cronograma para tal fin, o, recibidas a un correo electrónico distinto al habilitado por la Entidad dentro de los Términos de Referencia.

b) Forma de los correos de envío de ofertas:

En el asunto se debe indicar el número del proceso de licitación privada Abierta (LPA), el nombre de **FIDUCIARIA POPULAR S.A** y el consecutivo del correo, ejemplo:

Correo No 1:

Correo No 01 - LPA N _ de 2025 (remisión 1)
Correo No 01 - LPA No ___ de 2025 (remisión 2)

Correo No 2:

Correo No 02 - LPA No ___ de 2025 (remisión 1)
Correo No 02 – LPA No ___ de 2025 (remisión 2)

Correo No 3:

Correo No 03 - LPA No ___ de 2025 (remisión 1)
Correo No 03 - LPA No ___ de 2025 (remisión 2)

Se aclara que sin importar la cantidad de correos que se remitan, solo se considerará válida la información recibida antes de la hora del cierre.

NOTA: Para efectos de remisión de documentación del proceso de selección, el proponente deberá indicar en la Carta de presentación el correo electrónico, el cual deberá corresponder al registrado en la Cámara de Comercio.

a) TEXTO BASE DEL CORREO DE ENVÍO DE OFERTAS:

El texto de envío deberá guardar la siguiente estructura:

“Señores

FIDUCIARIA POPULAR S.A

Referencia: LPA No _____ de 2025 – Correo No 1 – (remisión 1).

Objeto:

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS:

- Enumerar y detallar el nombre de los archivos

Atentamente,

Nombre del proponente	_____
Nombre del Representante Legal	_____
C. C. No.	_____
Correo electrónico	_____
Celular	_____
Teléfono	_____
Ciudad	_____

4.2 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales. De presentarse alguna propuesta con dichas características **se rechazará** y no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación.

4.3 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

- a) La propuesta deberá estar vigente por mínimo noventa (90) días, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
- b) El término de la vigencia de las propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

4.4 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de propuestas se establece en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre o en lugar diferente al establecido en el cronograma.

4.5 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

El **Proponente** será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.

4.6 CONOCIMIENTO DEL SITIO DEL PROYECTO

Será responsabilidad del **Proponente** conocer las condiciones del sitio de ejecución de los proyectos y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los **Proponentes**, inspeccionar y examinar los lugares e informarse acerca de la accesibilidad del sitio.

Con la presentación de la propuesta, el **Proponente** declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del proyecto, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del proyecto, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para reclamaciones o ajustes al valor del contrato.

4.7 POTESTAD VERIFICATORIA

El Convocante se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el **Proponente**, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

4.8 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El Convocante se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa el proceso **Licitatorio** que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma.

Para tal efecto, El Convocante emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

4.9 COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador, estará conformado por un profesional técnico, un profesional financiero y un profesional jurídico, los miembros del comité estarán representados de la siguiente manera:

Componente Técnico: Profesional delegado por la Gerencia del Proyecto, quien evaluará el componente técnico señalado en los Términos de referencia juntamente con un(os) delegado(s) del Contribuyente.

Componente Financiero: Profesional delegado por el Contratante, quien evaluará el componente Financiero señalado en los Términos de referencia.

Componente Jurídico: Profesional delegado por el Contratante, quien evaluarán el componente jurídico señalado en los términos de referencia.

NOTA: EL COMITÉ EVALUADOR TENDRÁ LA FUNCIÓN DE EVALUAR LAS PROPUESTAS, EN LOS COMPONENTES TÉCNICO, JURÍDICO Y FINANCIERO, Y RECOMENDARÁ AL FIDEICOMITENTE DESIGNADO LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE ACUERDO CON EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Dentro del informe de revisión de requisitos habilitantes, el comité evaluador podrá solicitar aclaraciones y/o subsanaciones con el fin de generar una evaluación objetiva.

4.10 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés de la entidad Contratante no podrá ser revelada a los **Proponentes** ni a terceros.

En consecuencia de lo anterior, teniendo en cuenta que los procesos de licitación se encuentran sometidos al régimen de contratación privada, toda la información que surja con ocasión de la evaluación técnica, financiera y jurídica no será revelada a los proponentes ni a terceros en ninguna fase del proceso, tampoco será revelada la información que se desprenda de este, ya sea las propuestas o los documentos producto de verificación y/o análisis de requisitos habilitantes, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 61 del Código de Comercio y el artículo 18 de Ley 1712 de 2014, puesto que la documentación e información derivada de los procesos de selección, es considerada reservada al contener información profesional, industrial, comercial y financiera de los interesados en el proceso, razón por la cual no se podrá acceder a su publicación, ni divulgación. En ese sentido, no habrá lugar a posteriores reclamaciones, toda vez que quienes participan en el presente proceso licitatorio aceptan las condiciones aquí establecidas con la sola presentación de la propuesta.

4.11 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El **Proponente** tiene la carga de presentar su Oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la Licitación.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “informe de requisitos habilitantes” que el Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los **proponentes** aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo a lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico determinado en los términos de referencia.

No serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea ni las enviadas a un correo electrónico distinto al establecido.

En el evento en que el comité evaluador designado por el Contratante no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el “informe de requisitos habilitantes”, podrá solicitar a los proponentes que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento. Lo anterior se realizará por medio de correo electrónico y si se considera necesario se ampliará el plazo por medio de adenda para la entrega de los documentos o aclaraciones solicitados.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta. Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es un requisito que se considera no subsanable por lo que se considerará una causal de rechazo de la propuesta.

Nota: Se hace la salvedad que, si bien los requisitos ponderables no son susceptibles de subsanación, si son objeto de aclaración.

4.12 CAUSALES DE RECHAZO

El Convocante, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1. No estar la propuesta ajustada a los requisitos mínimos exigidos y/o no abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en los TDR.
2. Cuando el proponente, sea persona natural.
3. Cuando el proponente presente más de una oferta.
4. Presentar diferentes estructuras de constitución del proponente (individual o proponente plural).

5. Cuando el proponente no presente oferta económica o no la presente de la forma requerida.
6. Cuando el valor total de la propuesta del proyecto no incluya IVA, con excepción de quienes estén excluidos y así lo demuestren.
7. Cuando la propuesta técnica o económica sea parcial o totalmente ilegible.
8. Cuando la oferta económica no se presente en pesos colombianos.
9. Cuando la propuesta se presente o se reciba extemporáneamente o a un correo electrónico distinto al indicado del cronograma de los Términos de Referencia.
10. Cuando la oferta económica no se vea afectada por el factor multiplicador.
11. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta la oferta económica y la experiencia mínima habilitante.
12. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta los requisitos ponderables.
13. Si el valor de la oferta económica o posterior a la corrección aritmética supera el presupuesto estimado del proyecto.
14. Si el valor de la oferta económica o posterior a la corrección aritmética es menor al valor mínimo estimado del presupuesto del proyecto.
15. Ofrecer un valor menor al noventa (90%) o mayor al cien por ciento (100%) del valor estimado del proyecto.
16. Cuando la oferta económica esté incompleta o presenten enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
17. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, de orden jurídico, financiero y técnico, el proponente no lo hiciere o subsane de manera errónea o que con los soportes existentes no cumplan con los requisitos habilitantes.
18. Cuando con la presentación de aclaraciones o subsanaciones se modifique o mejore la oferta.
19. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.
20. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación. La garantía debe acompañarse con el recibo de pago expedido por la aseguradora; este requisito no podrá subsanarse. Téngase en cuenta que NO es de recibo la certificación de no expiración por falta de pago sino el recibo de pago.
21. Cuando los dictámenes financieros sean negativos, o se abstienen a presentar el dictamen de los estados financieros, o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente licitación o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen, en los casos que aplique.
22. Cuando no se cumpla con alguno de los indicadores financieros definidos en los presentes términos de referencia.
23. Cuando el oferente se encuentre obligado a tener Revisor Fiscal y no genere la respectiva notificación e inscripción ante la Cámara de Comercio, se considerará no válido el dictamen a los estados financieros y generará causal de rechazo.
24. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.
25. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
26. Cuando el proponente no adjunte los requisitos ponderables.
27. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso o se modifique cambio del representante legal.

28. Cuando el oferente no aporte, modifique de forma sustancial, o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas.
29. Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.
30. En el caso de presentar la propuesta a través de un apoderado y no se presente el poder, o, el mismo no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica.
31. No consignar o no ofrecer dentro de la oferta económica un valor o que el mismo sea cero (0).
32. Si no se presenta la totalidad de los anexos que se soliciten para la presentación de la oferta económica.
33. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes, tenga relación de subordinación (sea matriz o sea subordinada) de otra persona que presente propuesta en la Licitación directamente o participando a través de figura asociativa.
34. Cuando se presente la oferta y/o el ofrecimiento económico en hipervínculo de la herramienta Google drive o similares.
35. Cuando no se cumpla con el porcentaje exigido para el líder en caso de las figuras asociativas.
36. Si al presentarse se considera único oferente o fue la única propuesta habilitada y no cumple con los ítems de la oferta económica.
37. Cuando la propuesta presentada supere o sea menor al plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
38. Cuando dentro de los contratos remitidos para validar los requisitos habilitantes de experiencia no se cumpla con los objetos específicos exigidos.
39. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia.

4.13 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- i. Cuando no se presenten propuestas.
- ii. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- iii. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- iv. En cualquiera de los eventos anteriores, la entidad dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1 REQUISITOS DE HABILITANTES JURÍDICOS

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al **Anexo 01** que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del **Proponente** incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Convocante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la presentación de la propuesta, el proponente deberá diligenciar y adjuntar el Anexo 09 Declaración inexistencia conflicto de intereses, mediante la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que puedan afectar el normal desarrollo del contrato, y que los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato tienen un origen lícito.

Como parte de su propuesta el **Proponente** declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación del **Anexo 01**. Carta Presentación de la oferta.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El **Proponente** (Persona Jurídica), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del **Proponente**; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que el objeto social principal concuerda con la realización de las actividades objeto del presente proceso licitatorio, y que cuenta con la capacidad jurídica para presentar la propuesta, celebrar y ejecutar contratos. (Cuando se trate de propuestas plurales se acreditará tal condición de acuerdo con el índice de participación establecido en el documento correspondiente).

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de **Proponentes** que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.

Además, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Nota: Término de constitución: Que la persona jurídica (incluidos los integrantes de la estructura plural) se encuentre constituida mínima con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

5.1.3 PROPONENTES PLURALES

Se entenderá como proponente plural o figura asociativa, la propuesta presentada por un consorcio. En tal caso, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas jurídicas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

A su vez, deberá acreditar lo siguiente:

- a) Acreditar la existencia del Consorcio mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Se verificará que todos los miembros del Consorcio desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.
- c) Los integrantes del Consorcio presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato.
- d) El Consorcio indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, toda vez que en la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Contratante. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios no podrá ser diferente al 100%.
- e) Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio y para la eventual celebración y ejecución del Contrato a través del Consorcio, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.
- g) Acreditar que la vigencia del Consorcio es igual o superior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- h) Se deberá designar un INTEGRANTE LÍDER: aquel miembro que de conformidad con el documento de conformación de Consorcio tenga una participación igual o mayor al 60%, y el porcentaje mínimo de participación de cada integrante del consorcio deberá ser de 5%. El líder deberá ser designado como el representante del consorcio.
- i) Presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas que lo conforman, expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, el cual debe estar expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

- j) Cada miembro del consorcio deberá cumplir con las condiciones establecidas en este numeral. El representante legal o apoderado del proponente singular, deberá aportar:
- Su certificado de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República y del proponente que representa, así como de todas las personas jurídicas que lo conforman y sus representantes legales.
 - Su certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, de todas las personas jurídicas que lo conforman y sus representantes legales.
 - Su Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional de Colombia y de los representantes de los integrantes del Proponente plural.
 - Todos los anteriores certificados deberán ser aportados con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre de la presente licitación privada abierta

5.1.4 APODERADOS

Quando el Proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido debidamente autenticado, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la Oferta y firmar el contrato respectivo.

En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

5.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 “Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia. Deberá ser aportado por el **Proponente** y los integrantes del **Proponente** plural.

5.1.6 CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES FISCALES

El **Proponente** persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes fiscales cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de que el Proponente no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

El **Proponente** deberá diligenciar el **Anexo 02**.

5.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP TGI GERENCIA 2024, así:

- **Amparos:** Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- **Valor asegurado:** Cuatrocientos (400) SMMLV, vigente al momento de la presentación de la oferta.
- **Vigencia:** Tres (3) meses contados a partir de la presentación de la oferta, o por el período que requiera estar vigente la oferta. Lo que sea mayor. En caso de prórroga, deberá ajustarse a la nueva fecha de cierre.
- **Asegurado/Beneficiario:** PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP TGI GERENCIA 2024
- **Tomador/Afianzado:** El Proponente, según figure en su documento de identidad y/o certificado de existencia y representación legal.
- **Requisitos de validez:** La garantía debe acompañarse del recibo de pago expedido por la aseguradora, no siendo válidas certificaciones de no expiración, soportes de transacción electrónica o similares. Este requisito no podrá subsanarse.
- **Objeto:** Deberá corresponder al objeto del proceso de selección establecido en estos Términos de Referencia.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza. La garantía cubrirá los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo de aceptación o de suscripción del contrato sea prorrogado.
- b) El retiro de la propuesta después del cierre.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

5.1.8 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El **Proponente** deberá presentar las cedula de ciudadanía de su representante legal o apoderado, según corresponda ampliada al 150%. En caso de **Proponentes** plurales, adicionalmente se deberá presentarla cédula de ciudadanía de los representantes legales de sus integrantes, así como las copias de las cédulas de cada uno de los accionistas de las empresas que componen el **Proponente** plural o **Proponente** individual.

5.1.9 ANTECEDENTES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROCURADURÍA, CONTRALORIA, POLICÍA NACIONAL - MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC – INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES, REDAM y otros.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de

la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún **Proponente**, ni los integrantes de Consorcios, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el **Proponente** ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúela respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

FIDUCIARIA POPULAR S.A consultará del **Proponente** y de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, los siguientes listados:

- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de deudores morosos de la Contaduría General de la Nación.
- Antecedentes judiciales Policía Nacional.
- Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (LEY 2097 DE 2021)
- Consulta de Inhabilidades. **Delitos sexuales** cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

NOTA: El **Proponente** deberá anexar dichos certificados.

5.1.10 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada.

NOTA: Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para el presente proceso licitatorio los **Proponentes** deberán acreditar los siguientes requisitos de: índice de capital de trabajo demandado, liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y patrimonio.

La capacidad financiera del **Proponente** será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por El Convocante calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior, es decir, conforme a los estados financieros certificados y dictaminados por revisor fiscal o contador, con sus respectivas notas y los que se encuentre generados a la fecha de la presente licitación.

5.2.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS AÑOS 2024

A efectos de, evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener:

- En el Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total y patrimonio.
- En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional y Gastos de Intereses.

Los Proponentes deben presentar el Balance General y Estado de Resultados, a 31 de DICIEMBRE de 2024 debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y revisor fiscal; bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

5.2.2 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se deberán presentar junto al balance y estado de resultados, Las notas explicativas de los estados financieros especificando los gastos de intereses.

5.2.3 CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- **Dictamen Limpio:** Se acepta.
- **Dictamen con Salvedades:** Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- **Dictamen Negativo:** No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- **Abstención de Dictamen:** No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

Nota: En caso de que no aplique el dictamen de los estados financieros, el contador expedirá un certificado indicando que en la empresa no es obligatorio dictaminar los mismos.

5.2.4 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

- Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha

de cierre del proceso.

5.2.5 INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICADOR	CRITERIO
Índice de liquidez	Mayor o igual a ≥ 1.0
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a $\leq 70\%$
Capital de trabajo	Mayor o igual a $\geq 50\%$ de la oferta presentada.

Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

FORMULA:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

FORMULA:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Capital de trabajo (CT): Son todos aquellos recursos que requiere una empresa para poder operar de forma continua.

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

5.2.6 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad de patrimonio	Mayor o igual a $\geq 0.1 \%$
Rentabilidad del activo	Menor o igual a $\geq 0.1 \%$

Rentabilidad del patrimonio (ROE) Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

FORMULA

$$ROE = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100$$

Rentabilidad del Activo (ROA): Determinar la rentabilidad de los Activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad el negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

FORMULA

$$ROA = \frac{A \text{ Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

Con la propuesta se deberán cumplir los siguientes requisitos y allegar los documentos señalados a continuación, con los cuales se acreditará la capacidad técnica del proponente:

5.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Acreditar dos (2) contratos ejecutados directamente en los últimos 10 años y que se encuentren terminados en el territorio nacional, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **“Distribución de gas combustible”** cuyo valor ejecutado expresado en SMMLV por cada uno sea mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto estimado del presente proceso de selección.

Nota 1: La experiencia mínima requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo 03:** Experiencia mínima requerida, el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.

5.3.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL CASO EN QUE EL PROPONENTE SEA UN CONSORCIO

5.3.2.1 Acreditación de la Experiencia:

- En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio, las certificaciones de experiencia mínima requerida (numeral 5.3.3) y de experiencia adicional (numeral 6.2) podrán ser aportadas por cualquiera de sus integrantes.
- Será válida la sumatoria de las certificaciones de experiencia presentadas por los diferentes miembros del consorcio para efectos del cumplimiento de los requisitos establecidos.

5.3.2.2 Requisitos Legales y Documentales:

Los proponentes que hagan parte de un consorcio deberán presentar los siguientes documentos y cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Certificados de Existencia, Representación y Antecedentes: Cada persona jurídica integrante del consorcio deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad

competente, así como las certificaciones de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República), disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y penales (Policía Nacional de Colombia) tanto de la entidad como de su representante legal. Todos estos documentos deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

b. Identificación y Domicilio:

- Se deberá aportar el nombre y domicilio de todos los integrantes del consorcio.
- En el caso de personas naturales, se anexará copia de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte vigente. Si estos documentos se encuentran en trámite, se aceptará la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para personas jurídicas, se deberá anexar la cédula de ciudadanía del representante legal correspondiente.

c. Objeto del Consorcio: El objeto del consorcio deberá coincidir con el objeto del contrato a adjudicar.

d. Nombre del consorcio: El proponente podrá asignar un nombre al consorcio, pero no podrá hacer referencia ni incluir el nombre de la Entidad Contribuyente dentro de dicha denominación.

e. Participación y Representación:

- La participación de cada uno de los integrantes deberá estar claramente indicada en el documento de conformación del consorcio.
- Se deberá designar un representante legal "líder" del consorcio, quien deberá ser el representante del integrante con el mayor porcentaje de participación, el cual no podrá ser inferior al 60%.
- Se podrá designar un representante suplente que reemplace al líder en casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los demás integrantes deberán contar con una participación mínima del 5% cada uno.
- En ningún caso la suma de los porcentajes de participación podrá superar el 100%.

f. Duración del Consorcio:

- La vigencia del Consorcio deberá ser igual o superior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso..
- Esta duración no exime a los miembros del consorcio de su obligación de responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

g. Naturaleza de la Asociación:

- El documento deberá indicar de forma clara que la asociación corresponde a un consorcio.

- Cada uno de los miembros deberá manifestar que responderá de manera solidaria e ilimitada por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- h. Composición Accionaria: Se deberá presentar la composición accionaria de cada una de las sociedades que conforman el consorcio.
- i. Actividad Económica: Se verificará que todos los integrantes del consorcio desarrollen actividades directamente relacionadas con el objeto del proceso.

5.3.2.3 Causales de Rechazo:

- El incumplimiento de los requisitos de participación mínima y condiciones señaladas será causal de rechazo de la propuesta.
- También será motivo de rechazo si, en la etapa de subsanación, se modifican los porcentajes de participación o si se acredita que la constitución del consorcio se realizó posterior al cierre del proceso.
- En los casos en los que se presente una propuesta por parte de varias personas jurídicas sin identificar de manera clara y expresa el tipo de asociación constituida, se presumirá la intención de participar en consorcio, aplicando las condiciones y consecuencias que ello implique.

5.3.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por la entidad contratante o contrato o acta de liquidación final o acta de finalización, de contratos en ejecución, finalizados o liquidados. La documentación que acredite la experiencia contractual anexada por el interesado debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, objeto contractual.
- Información entidad contratante.
- Valor final del contrato en pesos, especificando el porcentaje de IVA y si está o no incluido
- Fecha de inicio.
- Fecha de finalización y/o fecha de liquidación.
- Porcentaje de participación si corresponde a un consorcio o unión temporal.

En caso de que en la certificación expedida por la entidad contratante o acta de liquidación final o acta de finalización no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el valor final del contrato incluye o no el IVA, se entenderá que está incluido.

El **Proponente** deberá diligenciar el **Anexo 03**.

6. REQUISITOS PONDERABLES

Los criterios de evaluación y calificación de las ofertas serán:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
OFERTA ECONOMICA	650
EXPERIENCIA ADICIONAL	300
PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA LOCAL	50
TOTAL	1000

6.1 OFERTA ECONÓMICA (650 PUNTOS)

Los Proponentes deberán presentar una (1) propuesta Económica, en los términos y condiciones descritos en los presentes Términos de Referencia. Las Propuestas Económicas se deben presentar mediante el diligenciamiento del **Anexo 07**: Propuesta Económica.

Se establece que el proponente que presente la oferta más baja teniendo en cuentas los criterios de los valores será quien se le otorgara los 650 puntos asignados.

El proponente efectuará sus correspondientes análisis para su oferta en la presente licitación abierta para competir, teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del Contrato que se derive de la presente Licitación Abierta para Competir.

El proponente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales.

Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

- **MONEDA:** El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.
- El valor total de la propuesta del proyecto debe incluir el IVA, SO PENA DE RECHAZO.
- Se deben tener en cuenta todos los costos directos e indirectos dentro de la oferta económica.
- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por el convocante y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de esta. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier

imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

- Todos los valores tanto unitarios como totales, se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.
- El ofrecimiento económico, deberá ser allegado en formato Excel y PDF.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en el formato de Excel, prevalecerá la información consignada en el PDF.
- La propuesta económica presentada o posterior a la corrección aritmética, no podrá superar el presupuesto estimado, y tampoco, podrá ser menor al valor mínimo estimado del 90%, so pena de ser rechazada
- Los valores unitarios con IVA del ofrecimiento económico no podrán ser menores al 90% ni superiores al 100% respecto de los proyectados en el presupuesto estimado, so pena de ser rechazada.

Lo anterior, de acuerdo con el Presupuesto Estimado. El convocante verificará que la propuesta económica correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones. La propuesta económica, en ninguna circunstancia, podrá superar el presupuesto estimado establecido en los términos, so pena de ser rechazada.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO SALVO LOS QUE SEAN DE ORDEN LEGAL (reajustes salariales), por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.

Se establece que todos los costos deben calcularse de acuerdo con el tiempo de ejecución del contrato. La oferta económica deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo adicional a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta:

- El cálculo del factor multiplicador deberá realizarse teniendo en cuenta dos decimales, para el resultado se tendrá en cuenta hasta el segundo decimal.

Los factores multiplicadores que se aplican a los costos de personal tienen por finalidad, además de cubrir el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal dedicado a la ejecución de los trabajos, cubrir los costos indirectos, fijos y variables, de operación de la organización del oferente, y reconocer los honorarios o utilidad de este, como se indica en el Formulario “Cálculo de factor multiplicador”.

Entre los costos que el oferente deberá incluir en el cálculo del factor multiplicador están: prestaciones sociales, salud ocupacional, útiles y papelería, elaboración de informes, planos y cds, capacitación, costos de capital, gastos legales y bancarios, aseo, salarios como horas extras, dominicales o festivos y prestaciones que hacen parte de la organización del interventor, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas

- Todos los valores se deben ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Contratante efectuará dicho ajuste.
- El oferente deberá considerar la forma de pago previstas en estos términos y lo establecido en el **Anexo 05**. Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por EL CONTRATANTE y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de esta. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación donde se verificará el cálculo del factor multiplicador en primer lugar, y su validación o corrección aritmética se efectuará y verificar en el desglose de la oferta donde se validará el cálculo de los costos directos afectados por el FM y los costos indirectos, para así finalmente validar el valor del IVA y el total de la oferta. Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores ofertados para cada bien o servicio. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos
- El oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas y los costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, horarios de trabajo nocturnos, dominicales, festivos y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución de los servicios o actividades.

Por otro lado, el oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, generando una oferta que propenda a cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas. En el evento que el proponente no consigne el valor de cualquiera de los servicios o bienes exigidos como mínimo, se considerará como no ofrecido, y, por lo tanto, la propuesta **será rechazada**.

En la propuesta económica el oferente deberá discriminar claramente:

- a) Personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato.
- b) Otros costos directos.
- c) Factor multiplicador para el personal profesional.
- d) IVA
- e) Total

Para la asignación del puntaje por ofrecimiento económico existen tres (3) métodos para realizar la calificación por precio de las diferentes propuestas. Para la escogencia del procedimiento a aplicar se tendrá en cuenta las centésimas de la tasa representativa del mercado TRM para el dólar, publicada por el Banco de la Republica que rija para el DIA HABIL SIGUIENTE AL CIERRE DE LAS OFERTAS, el día fijado finalmente en el cronograma del proceso de selección, conforme a los cuales se determinará la formula o procedimiento a aplicar, según como se muestra a continuación.

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango	Numero	Método
De 0,00 a 0,33	1	Media aritmética
De 0,34 a 0,66	2	Media aritmética Alta
De 0,67 a 0,99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar los siguientes formulas

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

X= Media Aritmética

Xi= Valor revisado de la oferta sin decimales

n= Número total de ofertas válidas presentadas

Obtenido la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes formula

Puntaje X_i =

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - \frac{(X-V)}{X}\right) \text{ Para valores menores o iguales a } X$$

$$\text{untaje Máximo} * \left(1 - 2 * \frac{(|X-V|)}{X}\right) \text{ Para valores mayores a } X$$

Dónde:

X = Media Aritmética

V = Valor revisado de cada una de las ofertas corregidas sin decimales

i = Número de la oferta

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta valida más alta y el promedio aritmético de las ofertas validas asignadas de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética como resultado de aplicar las siguientes fórmulas

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total revisado sin decimales de la oferta más alta

X = Media Aritmética

V = Valor revisado de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para X_A , i =

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - \frac{(X_A-V)}{X_A}\right) \text{ Para valores menores o iguales a } X_A$$

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - 2 * \frac{(|X_A-V|)}{X_A}\right) \text{ Para valores mayores a } X_A$$

En el caso de ofertas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá en el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (N)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (NV)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres ofertas validas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior de acuerdo mediante la siguiente fórmula

$$G_{po} = \sqrt[N+NV]{P_1 * P_2 * \dots * P_N * P_o * P_o * \dots * P_{oNV}}$$

Donde

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial

NV= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (P_o)

N= Número de ofertas válidas presentadas

P_o = Presupuesto oficial del proceso de contratación

V= Valor revisado de cada una de las ofertas sin decimales

Puntaje para G_{po} , i=

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - \frac{(G_{po} - V)}{G_{po}} \right) \text{ Para valores menores o iguales a } G_{po}$$

$$\text{Puntaje Máximo} * \left(1 - 2 * \frac{(|G_{po} - V|)}{G_{po}} \right) \text{ Para valores mayores a } G_{po}$$

En el caso de ofertas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre media geométrica y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

6.2 EXPERIENCIA ADICIONAL (300 PUNTOS)

- a) Se deberá acreditar un (1) contrato ejecutado directamente y terminado adicional a los presentados en - Experiencia mínima requerida-, que cumplan con las siguientes condiciones:
 - Que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance: “**Distribución de gas combustible en zonas rurales**”, se asignará **ciento cincuenta (150) puntos**.
- b) Se deberá acreditar un (1) Contrato ejecutado directamente terminado adicional a los presentados en Experiencia mínima requerida- que cumplan con las siguientes condiciones:
 - Que tenga por objeto o contenga dentro de su alcance: **Distribución de gas combustible** se asignará **ciento cincuenta (150) puntos**.

Nota 1: La experiencia adicional requerida se deberá acreditar con el diligenciamiento del Anexo No 04: Experiencia adicional, el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural.

El **Proponente** deberá diligenciar el **Anexo 04**.

6.3 PROMOCION A LA INDUSTRIA LOCAL (50 PUNTOS)

Se otorgará máximo cincuenta (50) puntos, a aquellos proponentes cuya cámara de comercio se encuentre registrada en el Departamento del Santander, en el caso de Consorcios o al menos un (1) integrante deberá contar con este requisito.

7. FACTORES DE DESEMPATE

Si varias OFERTAS obtienen el mismo puntaje y quedan ubicadas en el primer lugar, el factor de desempate será el siguiente:

- a. Se preferirá al proponente que tenga el mayor puntaje en el primer factor de escogencia en los presentes Términos de Referencia, el cual será oferta económica
- b. Si persiste el empate, se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el segundo factor de ponderación y calificación establecido en los presentes Términos de Referencia, el cual será experiencia específica adicional del proponente.
- c. Si persiste el empate, se continuará sucesivamente hasta que se agoten todos los factores de ponderación.

Ahora bien, si después de agotar los pasos expuestos anteriormente persiste el empate, se generará una citación virtual a los oferentes que se encuentren empatados, en el día y hora que sea estipulado mediante comunicado oficial. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados deberán encontrarse conectados; en el caso de que no se encuentren conectados todos los interesados, se reprogramará la audiencia de desempate.

De acuerdo con lo anterior, si al reprogramarse la audiencia persiste la ausencia de alguno de los interesados

el contratante procederá a realizar la audiencia grabando y dejando constancia en el acta de las actuaciones generadas.

- Desde que se inicia la audiencia se dará clic al botón de grabar y la grabación será parte integral del acta que se genere de la audiencia de desempate.
- Posteriormente, la persona que preside la reunión y como representante del patrimonio autónomo, se asegurará de la presencia de los interesados y explicará el proceder del presente proceso.
- Seguidamente, el representante de la Fiduciaria deberá compartir pantalla y constatará que todos los interesados puedan ver el archivo que se esté proyectando.
- La posición de cada proponente para el presente sorteo dependerá de la hora de recibo de su oferta, es decir, se le asignará la posición 1 para el sorteo de número aleatorio al proponente que primero presentó su oferta, ocupará la posición 2 para el sorteo de número aleatorio al proponente que presentó su oferta en segundo lugar, y así sucesivamente. Para esto se compartirá en pantalla, el acta de audiencia virtual de cierre de la LPA.
- Una vez compartida la pantalla, se abrirá el explorador y se dirigirá a la página <https://app-sorteos.com/es/apps/sortear-numeros-online>, donde se adelantará el diligenciamiento de cada uno de los campos de acuerdo con el número de oferentes empatados.

Nota: Se deja expresa salvedad que ni Fiduciaria Popular S.A., ni el Patrimonio Autónomo, ni el fideicomitente, ni la ENC tienen algún vínculo con el dueño, creador o desarrollador de la aplicación en mención y la selección de esta se hizo siguiendo criterios de objetividad en la aplicación de los criterios de desempate e interfaz amigable para los participantes.

- 1er campo - Título: Se nombrará el sorteo como “Desempate” acompañado del número de licitación privada abierta.
- 2do campo - Números a generar: Dependiendo de la cantidad de oferentes empatados se definirá este número.
- 3er campo – Número mínimo: Se definirá en este campo el número donde iniciará la serie, en este caso será el número uno (1).
- 4to campo – Número máximo: Se definiera en este campo el numero donde terminará la serie, en este caso será el número cien (100).
- 5to campo – Números Únicos (sin repetir): Se seleccionará la presente condición para que de esta forma no se repitan los números de los oferentes empatados en el sorteo.
- 6to campo – Generar Números: Al hacer clic en este campo automáticamente se generarán los números aleatorios con las condiciones definidas en los campos anteriores, de acuerdo con el número obtenido, se establecerá el orden de elegibilidad, siendo el primer lugar aquel que haya obtenido el valor numérico más alto. De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador.

8. SELECCIÓN DEL GANADOR Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

8.1 SELECCIÓN ÚNICO PROPONENTE Y PUNTAJE MÍNIMO

Si luego de la verificación de los Requisitos Habilitantes sólo uno de los Proponentes resulta habilitado o se presentó un único Proponente, se continuará con la evaluación de la Propuesta respecto de los factores ponderables. Si la Propuesta cumple con las exigencias de los Términos de Referencia y supera el 80% del puntaje total de los requerimientos ponderables contenidos en dicho documento, se procederá a su adjudicación, de lo contrario será causal de declaratorio desierto del proceso contractual.

8.2 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO

Si el proponente favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, o no constituyen las garantías requeridas en el contrato dentro del término establecido para tal fin, el Patrimonio Autónomo podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la Contratante podrá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa instrucción del Comité Técnico y Fiduciario, caso en el cual, le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

8.3 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El Proponente será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar. Con la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de esta. La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por El Contratante, que el proponente consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma. Es responsabilidad del proponente conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su Propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Proponente. De modo que, la elaboración de la Propuesta corre por cuenta y riesgo del Proponente, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

8.4 CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN

El contrato será firmado por el Representante Legal del Proponente seleccionado o su apoderado y por el Representante Legal de la FIDUCIARIA POPULAR S.A o su delegado.

8.5 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes y firmada el acta de inicio. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de las garantías solicitadas y el personal mínimo, cuando sea requerido, por parte de El Contratante.

8.6 DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

Los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos como parte integral del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Los términos de la presente convocatoria, con sus anexos, oficios declaratorios y comunicaciones.
2. Las pólizas y sus adiciones, vigencias y actualizaciones.
3. Los documentos presentados por el proponente que sean aceptados por el convocante.

8.7 NATURALEZA DE LA RELACION CONTRACTUAL.

El Proponente favorecido ejecutará el contrato adjudicado como resultado del presente proceso de selección con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral ni contractual alguno con FIDUCIARIA POPULAR S.A

8.8 CONDICIONES CONTRACTUALES

Las condiciones iniciales contractuales se establecen en la minuta del contrato que se incluye como **Anexo No. 11** (Minuta del contrato) del presente proceso de licitación privada abierta

Nota: Es importante resaltar que el CONTRATANTE podrá realizar los ajustes que considere pertinentes o necesarios e incluir obligaciones o estipulaciones adicionales a las establecidas en el Anexo No. 11, tendientes a reglamentar el cumplimiento del objeto contractual, previo a la suscripción de este; esto, teniendo en cuenta que la minuta contractual que se publica no es definitiva.

8.9 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

Las partes en aras de solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley. En el caso en que no sea posible solucionar el conflicto, se acudirá a la justicia ordinaria.

8.10 GARANTÍAS CONTRACTUALES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir, a su costo, las siguientes garantías, las cuales deberán ser aprobadas previamente por el **CONTRATANTE** en cuanto a objeto, emisor, clausulado, valor asegurado, vigencia y coberturas.

Todas las pólizas deberán establecer como beneficiarios a:

1. **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**
2. **PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP TGI GERENCIA 2024.**

Las garantías se establecerán bajo las siguientes condiciones:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Valor asegurado: 20% del valor total del contrato.

Vigencia: Vigencia del contrato + 6 meses.

b) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:

Valor asegurado: 10% del valor del contrato.

Vigencia: Plazo del contrato + 3 años.

c) CALIDAD DEL SERVICIO:

Valor asegurado: 20% del valor del contrato.

Vigencia: Vigencia del contrato.

d) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:

Valor asegurado: 30% del valor del contrato.

Vigencia: 12 meses contados desde el acta de entrega final.

e) ESTABILIDAD DE LA OBRA:

Valor asegurado: 20% del valor del contrato.

Vigencia: 5 años contados a partir del acta de entrega a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no constituirse estas garantías, el **CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, sin derecho a indemnización.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La constitución de estas garantías es requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. – EL **CONTRATISTA** está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el **CONTRATANTE**, así como, a ampliar las garantías en los eventos de que sea necesaria la suscripción de Otro Si, al presente Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del **CONTRATISTA** o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y el **CONTRATANTE** podrá dar inicio al procedimiento establecido para la terminación anticipada del Contrato por incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**.

8.11 OTROS SEGUROS

- a) **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (PLO):** El CONTRATISTA deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual que garantice expresamente lo siguiente:

“Cubre los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales (daño moral, perjuicio fisiológico o daño a la vida en relación y daño a la salud), que cause el tomador/asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley, a consecuencia de un acontecimiento que, produciéndose bajo la vigencia de la póliza, cause daños materiales, lesiones personales o la muerte a terceros, en desarrollo de la ejecución del contrato y que le sean imputables.”

Valor asegurado: Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

Coberturas adicionales obligatorias, con valor asegurado equivalente al 100% del amparo básico:

- Contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad civil cruzada entre asegurados, contratistas y subcontratistas.
- Responsabilidad civil patronal.
- Parqueaderos.
- Vehículos propios y no propios.
- Gastos médicos: mínimo 2,5% por evento / 5% por vigencia del PLO, sin superar \$20.000.000 por evento ni \$100.000.000 por vigencia.
- Gastos de defensa.
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control: 10% del valor del PLO, sin superar \$100.000.000 por evento / \$200.000.000 por vigencia.
- Conducciones subterráneas: 50% del PLO.
- Propiedades adyacentes: 50% del PLO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta póliza deberá mantenerse vigente durante la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO SAEGUNDO: Esta póliza deberá incluir como asegurado adicional al **PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP TGI GERENCIA 2024** quien también deberá considerarse como Tercero dentro de la cobertura de la póliza.

- b) **Seguro de Accidentes Personales:** El CONTRATISTA deberá constituir un Seguro de Accidentes Personales que ampare los accidentes que puedan sufrir sus empleados durante la ejecución del contrato, conforme a las siguientes condiciones:

- **Tomador:** El CONTRATANTE.
- **Afianzado:** El CONTRATISTA.
- **Asegurado:** El empleado del CONTRATISTA vinculado al proyecto.
- **Beneficiarios:** Aquellos establecidos por la ley.

Coberturas mínimas (por persona):

- Muerte accidental por cualquier causa: 24 SMMLV.
- Invalidez permanente, parcial o total por accidente: 24 SMMLV.

- Auxilio funerario: mínimo 3 SMMLV.
- Gastos de ambulancia.
- Vigencia: Durante toda la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta póliza debe ser complementaria a la afiliación de los trabajadores a una ARL y EPS.

PARÁGRAFO SAEGUNDO: En caso de que el CONTRATISTA cuente con una póliza corporativa de vida grupo y/o accidentes personales asociada a su actividad, que contemple como mínimo las coberturas exigidas por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP TGI GERENCIA 2024**, podrá acreditarla mediante certificación emitida por la aseguradora, en la cual conste la extensión de dicha cobertura al contrato suscrito.

Notas:

1. En caso de que el CONTRATISTA cuente con pólizas ya constituidas para los seguros indicados en el presente numeral (Otros Seguros), podrá presentarlas para evaluación y aprobación del PATRIMONIO AUTÓNOMO AYP TGI GERENCIA 2024, siempre que dichas pólizas cumplan integralmente con las condiciones técnicas, coberturas, montos y vigencias establecidas en este documento.
2. En caso de que el CONTRATISTA subcontrate la ejecución de una o varias actividades del contrato, deberá exigir a sus subcontratistas el cumplimiento de los mismos requerimientos de garantías y seguros aquí establecidos, de acuerdo con el alcance de las actividades a desarrollar. El CONTRATISTA será responsable de verificar, custodiar y garantizar la vigencia y suficiencia de dichas pólizas por parte de los subcontratistas.

9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los Proponentes declaran y aceptan que toda la información que se les suministra con ocasión de los presentes Términos de Referencia es confidencial y reservada, razón por la cual no podrá ser divulgada, publicada o comunicada, directa o indirectamente a terceros, so pena de acarrear las penas previstas en la Ley 1273 de 2009, y que en ese sentido están dispuestas a proteger la información, cuidando el uso de esta por el personal que tenga acceso a ella. El Proponente deberá tener en cuenta que la obligación de confidencialidad no se aplicará a aquella información que:

- I. Sea o haya sido de dominio público o está clasificada como pública, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la parte receptora,
- II. Haya sido recibida, después de su elaboración, de una tercera persona que tenía el derecho legítimo a divulgar tal información,
- III. Antes de ser revelada, estuviera en posesión legítima del Proponente o hubiera llegado a conocimiento de este, sin una obligación de confidencialidad para éste, haya sido legalmente divulgada por una tercera persona que no tenía obligación de mantener la confidencialidad, o fue independientemente desarrollada por una tercera persona sin referencia a Información Confidencial de cualquiera de las partes (Proponente y Contratante) y/o,
- IV. La revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato legal, decreto,

sentencia, requerimiento, u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales.